INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

Sr. Rubén E. Galeano Contreras
Departamento de Contratos y Garantías
UOC- INDERT

ES FOTOCOPIA
UOC-INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 1437/14

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ CREADO POR RESOLUCIÓN P. N°1160/2014 Y ADJUDICA A LA FIRMA AEROCENTRO S.A. CON RUC N° 80014935-1 PARA LA PROVISIÓN DE "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AVIÓN CESSNA 310 BI MOTOR ZPTVI" ID 272.147, CONFORME AL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2014.-

Asunción, 19 de junio de 2014.

VISTO: el Memorándum UOC N° 138/2014, de fecha 18 de Junio del 2014, del Lic. Federico Ríos Paciello, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, el Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Lic. Federico Ríos Paciello, hace referencia al resultado del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 05/ 2014**, para los ***"Servicios de Mantenimiento y Reparación de Avión CESSNA 310 BI MOTOR ZPTVI"*** **ID 272.147**, conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios y a la Resolución P. N° 1160/2014 **"QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER CONFORME AL ARTICULO 33 INCISOS A) DE LA LEY 2051/2003 E CREAR COMITÉS DE APERTURA Y EVALUACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.**

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas copiado dice: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."

Que, el informe de Comité Evaluación y recomendación de Adjudicación constituido, señala que el Pliego de Bases y Condiciones está aprobada por la misma resolución precitada y se encuentra constituido por los siguientes funcionarios: **C.P. Luis Dinatale, Gerente de Administración y Finanzas y el Sr. José Quintana, Director de Transporte y Talleres.**

Que, los funcionarios designados para la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso, consideran que se cumplieron los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sobre los requisitos establecidos en el respectivo pliego sugieren en la parte conclusiva: *"Que conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, y reflexionando sobre la necesidad de que la Institución cuente con los servicios de mantenimiento y reparación de avión, a fin de que el mismo permanezca en estado operativo y en condiciones optimas para el apoyo logístico en cumplimiento de los fines Institucionales, y hallándose la* ***Aerocentro S.A*** *calificada para el cumplimiento del contrato*

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

JPCN-INDERT-2014

ES FOTOCOPIA UOC-INDERT

Sr. Rubén E. Galeano Contreras
Departamento de Contratos y Garantías
UOC - INDERT

ES FOTOCOPIA UOC-INDERT

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ CREADO POR RESOLUCIÓN P. N°1160/2014 Y ADJUDICA A LA FIRMA AEROCENTRO S.A. CON RUC N° 80014935-1 PARA LA PROVISIÓN DE "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AVIÓN CESSNA 310 BI MOTOR ZPTVI" ID 272.147, CONFORME AL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2014.-

Asunción, 19 de junio de 2014.

respectivo, por reunir los requisitos y cumplir con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; por tanto este Comité sugiere ajustar la adjudicación a la Disponibilidad Presupuestaria y adjudicar bajo la modalidad de Contrato Abierto a la firma ***Aerocentro S.A, con RUC 80014935-1, hasta el máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones)*** *y un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones). Finalmente, en fecha 12 de Junio del 2014, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03* ***"De Contrataciones Públicas"*** *y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterio, firmamos demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto."*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2419/04;

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

RESUELVE:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación constituido por Resolución P. N° 1160/2014.-

Art.2°.- Adjudicar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 05/ 2014**, para los ***"Servicios de Mantenimiento y Reparación de Avión CESSNA 310 BI MOTOR ZPTVI"*** **ID 272.147**, en base a la sugerencia del Comité a favor de la firma **Aerocentro S.A, con RUC 80014935-1, hasta el máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones)** y un monto mínimo de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones) IVA INCLUIDO.** Conforme a la Oferta presentada en el acto de apertura

Art.3°.- Encomendar y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato con el Adjudicado en el Art 2° de ésta resolución.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cardenas
Presidente
INDERT

JPCN-INDERT-2014

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
../ / .. Tacuary 276

Sr. Rubén E. Galeano Contreras
Departamento de Contratos y Garantías
UOC - INDERT

ES FOTOCOPIA
UOC-INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Unidad Operativa de Contrataciones

INDERT R.P. N° 1437 /14

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ CREADO POR RESOLUCIÓN P. N°1160/2014 Y ADJUDICA A LA FIRMA AEROCENTRO S.A. CON RUC N° 80014935-1 PARA LA PROVISIÓN DE "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AVIÓN CESSNA 310 BI MOTOR ZPTVI" ID 272.147, CONFORME AL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 05/2014.-

Asunción, 19 de junio de 2014.

Art.4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.
RG/U.O.C.

JPCN-INDERT-2014